

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. José Luis Flórez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se han distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2017.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Interserve Facilities Service, S.A. limpieza de centros de educación infantil, primaria y escuelas de música, mes de septiembre por importe de 19.158,83 euros. 2) Constructora San José, S.A. certificación nº 4 correspondiente al mes de mayo de 2017, obra almacén municipal calle Cervantes, por importe de 106.087,86 euros. 3) Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de septiembre por importe de 97.971,23 euros. 4) Iberdrola Clientes SAU, suministro alumbrado público (91 contratos), por importe de 64.430,95 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

5º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de impartición de formación de Certificado Profesional SSCS0108 Atención Socio Sanitaria a Personas en el Domicilio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de impartición de formación de Certificado Profesional SSCS0108 Atención Socio Sanitaria a Personas en el Domicilio.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Aprobar el gasto de 38.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 105-241-227.34.01 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato de suministro mediante renting de vehículo para la policía local. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro mediante renting de vehículo para la policía local.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Aprobar el gasto de 45.559,20 € más 8.243,66 € de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 103-132-203.00 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación de la concesión de licencia temporal de ocupación de dominio público destinado a la instalación de de food trucks Navidad 2017.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la de la concesión de licencia temporal de ocupación de dominio público destinado a la instalación de de food trucks Navidad 2017.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Publicar en el BOCM y el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación de la concesión de licencia temporal de ocupación de dominio público destinado a la organización y gestión de la feria del vino 2017.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la de la concesión de licencia temporal de ocupación de dominio público destinado a la organización y gestión de la feria del vino.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Publicar en el BOCM y el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de talleres de la Concejalía de Cultura (Lote nº 3 Historia del Arte). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala en primer lugar que el enunciado de este punto es incorrecto, al referirse el presente acuerdo a la adjudicación del contrato y no la declaración de la oferta económicamente más ventajosa. Añade que dicho acuerdo fue adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de

septiembre, concediendo al interesado un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 24 de octubre, registrado de entrada con el número 14290, el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de talleres de la Concejalía de Cultura (Lote nº 3 Historia del Arte) a HAKA PROYECTOS, por un importe de 4.644,00 € más 975,24 € de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se ha presentado al Lote correspondiente el licitador propuesto, no considerándose necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero.- Señalar, para debido conocimiento por parte de los licitadores que hayan sido excluidos, lo dispuesto en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de septiembre.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del contrato de servicios de comidas a domicilio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 23 de octubre se solicita y obtiene por la Concejalía de Servicios Sociales la preceptiva viabilidad presupuestaria para proceder al inicio de los trámites de modificación del contrato, ampliando el mismo en un importe total de 12.500,00 € IVA incluido, como consecuencia de la aprobación del nuevo presupuesto municipal, que prevé una ampliación de la correspondiente partida, y en consecuencia, tal y como señala la Concejalía de Servicios Sociales en la Memoria que inicia el presente expediente, la posibilidad de incluir a nuevos beneficiarios del servicio, y que de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, el Pliego que rigió la licitación prevé, en el apartado 17 de su Anexo I, la posibilidad de modificar el contrato incrementando su importe hasta dicha cantidad y por la circunstancia o motivo señalado, y exigiéndose para ello únicamente el acuerdo del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, y la formalización de dicha modificación, todo ello sin perjuicio de recabar, con carácter previo, la preceptiva viabilidad presupuestaria que ampare el gasto adicional, y en todo caso, la necesidad de conceder al contratista un período de audiencia al objeto de que manifieste lo que considere.

A la vista del informe señalado, y recabada la preceptiva viabilidad presupuestaria, tal y como consta en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1 TRLCSP, acuerda: Remitir el presente acuerdo a GOURMET YSK SL, al objeto de que en un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, manifieste lo que considere.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay tres puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a la aprobación de la oferta de empleo público del año 2017, el segundo relativo a la contratación de 10 desempleados/as de un programa de cualificación profesional de la Comunidad de Madrid, y el tercero en relación con el ejercicio de acciones en el Procedimiento abreviado número 345/2016 interpuesto por Alandtowers y Asociados S.L. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlos más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación:

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación de la oferta de empleo público de 2017

Toma la palabra el Concejal Delegado de Organización y Recursos Humanos para proponer, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos

Generales del Estado para el año 2017, la oferta de empleo público del ejercicio 2017, que se detalla a continuación:

Funcionarios de Carrera (Anexo I)

- Denominación: Arquitecto. Grupo: A1. N° Plaza: 163. N° de Vacantes: Una.
- Denominación: Bibliotecario. Grupo: A2. N° Plaza: 4. N° de Vacantes: Una.
- Denominación: Tec. Admi. Gral. Grupo: A1. N° Plaza: 118. N° de Vacantes: Una.

Funcionarios Interinos (Anexo II)

- Denominación: Aux. Administrativo. Grupo: C2. N° Plaza: 102, 43 y 154. N° de Vacantes: Tres.

Personal Laboral Interino (Anexo III)

- Denominación: Archivero. Grupo: A1. N° Plaza: 114. N° de Vacantes: Una.
- Denominación: Auxiliar Administrativo. Grupo: C2. N° Plaza: 68. N° de Vacantes: Una.
- Denominación: Trabajadora Social. Grupo: A2. N° de Plaza 149. N° de Vacantes: Una.
- Denominación: Educadora Social. Grupo: A2. N° de Plaza: 155. N° de Vacantes: Una.
- Denominación: Tco. Aux. Biblioteca. Grupo: C1. N° de Plaza: 1. N° de Vacantes: Una.
- Denominación: Maestro EMI. Grupo: A2. N° de Plaza: 47, 37, 32 y 26. N° de Vacantes: Cuatro.
- Denominación: Cocinera. Grupo: OAP. N° de Plaza: 52. N° de Vacantes: Una.
- Denominación: Educador EMI. Grupo: C1. N° de Plaza: 41 y 42. N° de Vacantes: Dos.
- Denominación: Técnico de Consumo. Grupo: A2. N° de Plaza: 6. N° de Vacantes: Una
- Denominación: Limpiador/a. Grupo: OAP. N° de Plaza: 95 y 92. N° de Vacantes: Dos.

Personal Laboral Indefinido No Fijo: por sentencia judicial (Anexo IV)

- Denominación: Agente Emple. Desarr. Grupo: A2. N° de Plaza: 73. N° de Vacantes: Una.
- Denominación: Trabajadora Social. Grupo: A2. N° de Plaza: 153. N° de Vacantes: Una.

Personal Laboral Indefinido No Fijo: Consolidación de Empleo Temporal (Anexo V)

- Denominación: Aux. Advo. (Funcionario de Carrera) N° de Plaza: 160. Grupo: C2. N° de Vacantes: Una.
- Denominación: Encarg. Local 3ª Edad. Grupo: OAP. N° de Plaza: 152. N° de Vacantes: Una.
- Denominación: Peón. Grupo: OAP. N° de Plaza: 86. N° de Vacantes: Una.
- Denominación: Encarg. Ctro. Cultural. Grupo: C1. N° de Plaza: 8. N° de Vacantes: Una.
- Denominación: Conserje. Grupo: OAP. N° de Plaza: 19, 30, 54 y N° de Vacantes: Tres.
- Denominación: Coord. de Deportes. Grupo: A2. N° de Plaza: 14. N° de Vacantes: Una.
- Denominación: Ayte. Cocina Grupo: OAP. N° de Plaza: 38. N° de Vacantes: Una.
- Denominación: Maestro EMI. Grupo: A2. N° de Plaza: 56, 55 y 50. N° de Vacantes: Tres.
- Denominación: Educador EMI. Grupo: C1. N° de Plaza: 53. N° de Vacantes: Una.

- Denominación: Limpiador/a. Grupo: OAP. Nº de Plaza: 91. Nº de Vacantes: Una.

Funcionarios. Promoción Interna Independiente (Anexo V)

- Denominación: Técnico Administración General. Grupo: A1. Nº de Vacantes: Dos.
- Denominación: Administrativo. Grupo C1. Nº de Vacantes: Tres.

A la vista del informe emitido por el Jefe del Departamento de Organización y Recursos humanos y constando en el expediente igualmente el Acta de la Mesa General de Negociación, en donde se aprueban como oferta de empleo las plazas relacionadas en el Anexo I, II, III, IV, V y VI por los sindicatos con representatividad en el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1.-Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2017, conteniendo los puestos de trabajo que se recogen en el Anexo I, II, III, IV, V y VI que se adjunta y se recoge en el expediente.

2.-Publicar dicha oferta de empleo en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

Acuerdo, si procede, relativo a la contratación de 10 desempleados del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el Departamento de Recursos Humanos ha remitido expediente para la contratación de 10 desempleados/as del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, en el se incluye la relación de candidatos que fueron preseleccionados por la Oficina de Empleo de Torrejón de Ardoz.

A la vista de los informes emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y de la Interventora Municipal la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la contratación de 10 desempleados para el Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración y mayores de 30 años.

Acuerdo si procede respecto al ejercicio de acciones en el Procedimiento abreviado número 345/2016 interpuesto por Alandtowers y Asociados S.L. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Empresa Alandtowers ha presentado recurso contencioso administrativo, que se tramita por Procedimiento abreviado contra la desestimación de las alegaciones presentadas por la imposición de una sanción proveniente de una denuncia de la Policía por estacionamiento de vehículo en zona prohibida según señal vertical. Añade que estudiado el asunto, parece ser, según el informe de la Secretaria, que ha habido defectos en la tramitación del expediente, por lo que, para evitar una posible sentencia estimatoria, propone que el Ayuntamiento se allane a las pretensiones del recurrente.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe de la Secretaria que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda allanarse en el Procedimiento abreviado número 345/2016, interpuesto por la Empresa Alandtowers y Asociados S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas el día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 26 de octubre de 2017